

- Primer teniente de alcalde: D.ª Concepción Perella Abascal.
- Segundo teniente de alcalde: D. Juan Ibarz Delgado.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Binaced, a 24 de junio de 2.011.-La alcaldesa, Matilde Herbera Ibarz.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO

3823

ANUNCIO

Por Resolución de 14 de junio, la Alcaldía ha nombrado Tenientes de Alcalde, que sustituirán a esta Alcaldía, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, a los siguientes Concejales del Ayuntamiento:

- Primer Teniente de Alcalde a D. Jesús Coscolluela Coscolluela.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Castillazuelo, a 16 de junio de 2011.- El alcalde, Joaquín Muzás Royo.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

3824

ANUNCIO

Por Resolución de 15 de junio, la Alcaldía ha nombrado Tenientes de Alcalde, que sustituirán a esta Alcaldía, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, a los siguientes Concejales del Ayuntamiento:

- Primer Teniente de Alcalde a D. Juan Antonio Malo Figuera.
- Segundo Teniente de Alcalde a D.ª Nuria Contreras Afuera.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castejón del Puente, a 16 de junio de 2011.- El alcalde, Antonio Comps Encuentra.

AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO

3825

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, se nombró Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Jesús Coscolluela Barón.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Ponzano, a 17 de junio de 2011.- El alcalde, Felix Borruel Ribarés.

3827

EDICTO

El Ayuntamiento de Lascellas Ponzano, en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2011, acordó por mayoría absoluta, aprobar con carácter inicial, el Reglamento de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Lascellas Ponzano, que comprende entre otros extremos, la creación de la Sede y Registro Electrónico municipal. Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Ponzano a 24 de junio de 2011.- El Alcalde, Felix Borruel Ribarés

AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR

3832

ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ballobar, por decreto nº 43 de fecha 22 de Junio de 2011, vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, HA RESUELTO:

PRIMERO: Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Ballobar a los siguientes Concejales:

- D. José Miguel Rausa Alcolea
- D. Andrés Alcaraz García

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su

publicación en el mismo e igualmente, publicar la resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D.ª Reyes Pascual Isábal, a 22 de Junio de 2011.

La alcaldesa, Reyes Pascual Isabal.

AYUNTAMIENTO DE AISA

3828

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir las plazas vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio de Aisa (Huesca), de conformidad con lo dispuesto en el art.5.1 del Reglamento de Jueces de Paz.

BASES:

1º.- Es objeto de esta convocatoria la provisión de los cargos de JUEZ DE PAZ titular y sustituto del Municipio de Aisa (Huesca), cuyas vacantes están previstas en el Municipio.

2º.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos : a) Ser Español, b) Ser mayor de edad, c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el art. 303 de la L.O.P.J , d) No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad o estar en disposición de cesar , en su caso , en la actividad incompatible con el cargo , de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 14 del Citado Reglamento, en el supuesto de ser nombrado.

3º.- a) las solicitudes instando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el registro del Ayuntamiento. b) El Plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

4º.- La elección de Juez de Paz Titular y sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitudes el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

5º.- El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado de primera instancia de Jaca, para su posterior tramitación conforme a los artículos 8 y siguientes del reglamento anteriormente citado.

Aisa, a 21 de junio de 2011.- El alcalde-presidente, José Luis Galindo Gil.

3829

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado, en fecha 20 de junio de 2011, el Decreto nº 5-06-11 sobre nombramiento de Teniente de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde al Concejales, Sr. Dn. Eduardo Roldan Osés que sustituirá a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde designado, indicándole que tienen el deber de informar a esta Alcaldía la aceptación de su cargo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aisa, a 20 de junio de 2011.- El alcalde, José Luis Galindo Gil.

AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

3853

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 16 de junio de 2011, la Resolución nº 17/11 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejales que sustituirá a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

* Primer Teniente de Alcalde: Fernando Félix Cardiel Lalueza.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde designado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El alcalde, José Buesa Abadías.

AYUNTAMIENTO DE TELLA-SIN

3830

Por resolución del alcalde nº 12 de fecha diecisiete de junio del dos mil once ha sido nombrado Primer Teniente de Alcalde David Montaner Gabás y Segundo Teniente de Alcalde Vicente Guillén Naval, lo que se publica a efectos de lo señalado en el artc. 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tella-Sin, 21 de junio del 2011.- El alcalde, Feliciano Sesé Sesé.

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

3831

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 17/06/2011 la Resolución nº 48 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

* Primer Teniente de Alcalde Dña. JULIA GARRIDO PUEYO.

* Segundo Teniente de Alcalde: D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ NASARRE.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castiello de Jaca, 24 de junio de 2011.- El alcalde-presidente, Alvaro Salesa Puente.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA

3835

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público el nombramiento, por resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2011, de la concejal M.ª TERESA ARISTE MALLÉN, como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Sijena, quien sustituirá al Alcalde en los supuestos legalmente previstos.

Villanueva de Sijena, a 24 de junio de 2011.- El alcalde, Ildefonso Salillas Lacasa.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

3838

EDICTO

Habiendo sido aprobadas inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011, las bases de concesión de ayudas de Cooperación al Desarrollo para el año 2011 y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse producido reclamación alguna, quedan aprobadas definitivamente, con el siguiente texto:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

PRIMERA: Objeto.

Las presentes bases regulan las ayudas a conceder a proyectos de cooperación y educación para el desarrollo.

SEGUNDA: Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos y Entidades privadas sin ánimo de lucro constituidas legalmente, siempre que en sus estatutos reflejen como objetivo la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países del Tercer Mundo. Las presentes subvenciones se concederán, con sujeción a los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, respeto a las reglas de libre competencia, legislación general de subvenciones y disponibilidad presupuestaria.

TERCERA: Requisitos de los Proyectos.

Los proyectos subvencionables en materia de cooperación al desarrollo deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Deben responder a las necesidades de desarrollo económico y social, en condiciones de igualdad entre las personas beneficiarias y especialmente a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos (nutrición, salud, vivienda, educación, potabilización de agua, etc.).

b) Que incrementen la capacidad de desarrollo humano de personas y comunidades en condiciones de igualdad.

c) El porcentaje de la subvención que la ONG o Asociación responsable del proyecto destine a gestión y administración no superará el 7%.

Los proyectos subvencionables en materia de educación al desarrollo deberán promover acciones encaminadas a la educación por la paz, educación para el desarrollo y la solidaridad, así como la difusión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU.

CUARTA: Crédito Presupuestario.

Se estará a las disponibilidades presupuestarias de cada anualidad, haciéndose constar en la Convocatoria anual el importe de la misma.

De dicha partida se asignará un 80% a proyectos de desarrollo y un 8% a proyectos de educación para el desarrollo. Así mismo se reservará el 12 % restante para el fondo para ayudas de emergencia que gestiona el departamento correspondiente del Gobierno de Aragón para que se sume a otras con el mismo fin.

QUINTA: Plazo de presentación de solicitudes.

Será de tres meses a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio de la Convocatoria anual en el BOPH.

SEXTA: Documentación a presentar.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Copia del certificado de inscripción en el correspondiente Registro de Asociaciones o Fundaciones.

b) Copia de los Estatutos.

c) Escrito solicitando concurrir a la presente convocatoria, señalando la cantidad solicitada en concepto de subvención.

d) Dossier explicativo del proyecto para el que solicitan la ayuda económica, haciendo constar lo siguiente:

Denominación.

Identificación, objetivos y situación geográfica y beneficiarios del mismo (para proyectos de cooperación).

Programa y calendario de actividades.

Presupuesto total del proyecto.

e) Declaración jurada de otras ayudas recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas o Entes o Empresas Privadas para este Proyecto.

f) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Cuando el solicitante no esté obligado a presentar las declaraciones o autoliquidaciones tributarias o boletines de cotización a la seguridad social, se presentarán las correspondientes certificaciones negativas. La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones señaladas anteriormente cuando la cuantía a otorgar a cada beneficiario no vaya a superar en ningún caso el importe de 3.000 euros.

SÉPTIMA: Cuantía máxima de la ayuda.

El importe máximo de la ayuda concedida por el Ayuntamiento a cada beneficiario en ningún caso podrá exceder de los 10.000€ y estará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria.

OCTAVA: Criterios de Valoración de Proyectos.

Una vez examinadas las solicitudes presentadas, y cuando estas cumplan los requisitos y documentación señalada en las presentes bases, por el técnico competente, se procederá a valorar los proyectos presentados, de acuerdo con el siguiente baremo:

Proyectos de cooperación al desarrollo

a) Realización del proyecto en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomentando la participación y formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales con estos fines hasta 2 puntos.

b) Que el proyecto sea continuidad de otros presentados en ejercicios anteriores (plurianualidad) hasta 2 puntos.

c) Que el proyecto este relacionado con la nutrición y la salud hasta 2 puntos.

d) Que el proyecto sea promovido desde el grupo o comunidad receptora y cuyos responsables ofrezcan garantías de que los fines perseguidos van a alcanzarse hasta 1 punto.